

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

22722 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la Agrupación de los Municipios de Quart y Llambillas, y se agrupan los de Quart, Llambillas y Vilablareix (Gerona), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Quart y Llambillas (Gerona), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Agrupar los Municipios de Quart, Llambillas y Vilablareix (Gerona), a los mismos efectos.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Quart.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 3.ª, clase 8.ª, quedando como interino don José Juanola Aregay, que lo era con el mismo carácter del Ayuntamiento de Vilablareix.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

22723 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se concreta el coeficiente que corresponde a la plaza de Secretario de la Agrupación de los Municipios de Nueno, Igríes y Arguis, a efectos de sostener en común la plaza de Secretario.*

Por Resolución de 23 de junio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto último, se clasificó la Secretaría de la Agrupación formada por los Municipios de Nueno, Igríes y Arguis, a efectos de sostener un Secretario común, en tercera categoría, clase 11, dotándola con el coeficiente 3,6 con arreglo a lo previsto en la disposición adicional 1.ª, número 1, del Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

No obstante, las condiciones actuales de provisión de plazas, con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria 3.ª, e), del propio Decreto, atribuyen el coeficiente 3,3 para los Secretarios de tercera categoría, en tanto desempeñen plazas clasificadas en clases novena a duodécima, ambas inclusive, por cuya razón ha de entenderse que el coeficiente con que estará dotada la plaza del Secretario de la citada Agrupación habrá de ser el 3,3, a reserva de lo que sobre el particular disponga la futura reglamentación de Funcionarios de Administración Local en esta materia.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22724 *ORDEN de 26 de septiembre de 1975 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona) la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vilaseca para ampliación y modificación del emisario submarino de la playa de Salou.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Vilaseca, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Vilaseca.

Destino: Ampliación y modificación del emisario submarino de la playa de Salou.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

22725 *ORDEN de 3 de octubre de 1975 por la que se autoriza a «Cementos Uniland, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Sitges (Barcelona) para la construcción de un cargadero.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Cementos Uniland, Sociedad Anónima», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término municipal: Sitges.

Destino: Construcción de un cargadero.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 200 pesetas por metro cuadrado y año en la zona marítimo-terrestre y 20 pesetas en el mar territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

22726 *ORDEN de 3 de octubre de 1975 por la que se autoriza a «Industria Ballenera, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Jove (Lugo) para construcción de una rampa de halado de cetáceos.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Industria Ballenera, Sociedad Anónima», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Lugo.

Término municipal: Jove.

Superficie aproximada: 389 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una rampa de halado de cetáceos.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: Seis pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

22727 *ORDEN de 3 de octubre de 1975 por la que se autoriza a don Heinrich Reupke la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Moaña (Pontevedra) para la construcción de un muro de contención en zona de vigilancia litoral de la ría de Vigo en el lugar de Domayo.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Heinrich Reupke una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Moaña.

Destino: Construcción de un muro de contención en zona de vigilancia litoral de la ría de Vigo en el lugar de Domayo.

Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

22728 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras T1-SE-340, «Ensanche y mejora del firme. Construcción de carril lento en la cuesta de las Doblas. CN-431, de Sevilla a Huelva, p. k. 568,411 al 570,677. Tramo: Sanlúcar la Mayor a Castilleja del Campo», provincia de Sevilla.*

Debidamente autorizada por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 15 de los corrientes —Subdirección General de Proyectos y Obras—, esta Jefatura incoa expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, a cuyo expediente le será de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por estar incluidas las obras en el Programa de Inversiones del